

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2019-00246-00

1º. A voces de lo previsto por el numeral 1º del art. 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada en plana que antecede y obrante en archivo PDF 70.

2º. En firme el presente proveído, archívese la presente actuación y déjense las constancias respectivas en libros radicadores y en sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86ff48dc30ed0e101f1fe2aaf691d46fcdad42c920afa4cfa36910730c81645**

Documento generado en 21/06/2023 05:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

LIQUIDACION DE COSTAS

Rad. 686793105001-2019-00246-00

Atendiendo lo ordenado en el ordinal quinto, de la sentencia proferida por este Juzgado en audiencia llevada a cabo el veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), y confirmada por el H. Tribunal Superior de este Distrito, en providencia del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se procede a efectuar la liquidación de costas, así:

A cargo del demandante **ADOLFO NIÑO QUINTERO**; y, a favor de la demandada **MARIA CARLINA GONZALEZ PUERTO**, así:

a) Agencias en derecho Primera instancia.....	\$500.000.=
b) Gastos del proceso.....	\$- 0 -
TOTAL.	\$500.000,=

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000,=)

San Gil, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).


CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria